Popayán, 10/03/2026 Radicación: 20262400141113

A) DATOS GENERALES:			
Contratante/Cooperante	MUNICIPIO DE POPAYAN	No. Contrato / Convenio	**20251800039287**
Fecha del contrato	07/10/2025	Plazo	31/12/2025
Valor del contrato	$ 494.000.000	Fecha acta de inicio	14/10/2025
No. de CDP	2025.CEN.01.4997 2025.CEN.01.4998 2025.CEN.01.4999	No de RP	2025.CEN.01.06714 2025.CEN.01.06715 2025.CEN.01.06716 2025.CEN.01.06717 2025.CEN.01.06718
Contratista/Conveniente	GRUPO PIO PIO SAS		
No. de identificación NIT	900.703.966-1	Expedida en	
Supervisor	ALBA NELLY ALZATE ATEHORTUA	Cargo y Grado	Supervisora del contrato - SECRETARIA DE LA MUJER
Interventor	N/A		

OBJETO DEL CONTRATO
PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS: IMPLEMENTACIÓN DE LA ALIANZA INTEGRAL DE LA MUJER EN PREVENCIÓN, EMPODERAMIENTO Y PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN, IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ALIANZA POR UNA CIUDAD SEGURA PARA LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA PUBLICA DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN

B) MODIFICATORIOS			
OTRO SI/MODIFICATORIO/ADICIONAL No. 1 (Diligenciar si Aplica)		**SUSPENSIÓN - REINICIO (1)**	
Fecha:	N/A	Fecha suspensión	N/A
Plazo:	N/A	Tiempo de suspensión	N/A
Valor:	0	Fecha de reinicio	N/A
OTRO SI/MODIFICATORIO/ADICIONAL No. 2 (Diligenciar si Aplica)		**SUSPENSIÓN - REINICIO (2)**	
Fecha:	N/A	Fecha suspensión	N/A
Plazo:	N/A	Tiempo de suspensión	N/A
Valor:	0	Fecha de reinicio	N/A

C) CONSTANCIAS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

En virtud de la CLAUSULA SEXTA denominada forma de pago del contrato de prestación de servicios No. 20251800039287, el contratista presentó los siguientes informes de ejecución contractual:

- COMPROBANTE DE EGRESO PIO PIO
- ACTA DE PAGO + SS.pdf
- FACTURA EQUIVALENTE.pdf
- INFORME SECRETARIA + CONTROL DE EXPEDIENTE

Popayán, 10/03/2026 Radicación: 20262400141113

- ACTA DE PAGO + SS.pdf
- COMPROBANTE DE EGRESO PIO PIO .pdf
- FACTURAS EQUIVALENTE PIO PIO_compressed.pdf
- INFORME FINAL +. CONTROL DE EXPEDIENTE_compressed.pdf
- ACTA DE PAGO + SS.pdf

D) BALANCE DEL CONTRATO

Valor del contrato principal	$494.000.000	
Valor del Anticipo:		$ 0
Valor adición del contrato		$ 0
Valor Neto Acta Parcial 1		$ 219.714.300
Valor Neto Acta Parcial 2		$ 274.283.800
Valor por multas impuestas al Contratista		$ 0
Valor a pagar mediante la presente acta		$ 0
Saldo a favor del Municipio:		$ 1.900
SUMAS IGUALES	$494.000.000	$ 494.000.000

E) BALANCE DEL ANTICIPO:

Valor del Anticipo:	$0		Observaciones – NO aplica.
Amortización acta parcial No. 1 :		$0	
Amortización acta parcial No. 2 :		$0	
SUMAS IGUALES	$0	$0	

F) CONSTANCIAS POR LAS PARTES

1. La secretaria de la mujer de conformidad con lo que establece la CLAUSULA SEXTA del contrato en mención, y el artículo 5.1 del manual de contratación vigente, con la firma de este documento; hace constar que, una vez revisados los documentos soporte del pago, el informe presentado por el contratista y el respectivo documento de recibo a entera satisfacción de quien fungió como supervisor del contrato durante el plazo del mismo; cumplen a cabalidad con los requisitos para proceder a la liquidación del contrato, toda vez que se comprobó el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales de las partes.
2. Se deja constancia que el presente contrato de prestación de servicios No. 20251800039287, se encuentra amparado por la póliza de seguro de cumplimiento No. CCS-100044588 Anexo 0 emitida por Compañía Seguros Mundial con vigencia desde el 02/10/2015 hasta el 30/06/2025 y la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. CCS-100044588 Anexo 0 emitida por la Compañía Seguros Mundial con vigencia desde el 02/10/2025 hasta el 31/12/2025 aprobada por el funcionario competente, mediante resolución 20252400171524 del 09 de octubre de 2025.
3. La entidad realizó el 17 de noviembre de 2025 el Aclaratorio No 1, ya por error involuntario en el encabezado de la minuta del Contrato de Prestación de Servicios No. 20251800039287, se indicó que los certificados de disponibilidad presupuestal que respaldaban el mismo eran: el 4997 del 26 de agosto de 2024, el 4998 del 26 de agosto de 2024 y el 4999 del 26 de agosto de 2024, cuando en realidad el año de expedición es el 2025
4. Según el artículo tercero del Decreto 20251000000655 del 10 de marzo de 2025, se delegó en la secretaria de la mujer, la facultad de tramitar y suscribir el acta de liquidación bilateral de los contratos suscritos bajo modalidad de mínima cuantía, selección abreviada (incluido las establecidas en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007), concursos de méritos, licitación pública y

Popayán, 10/03/2026 Radicación: 20262400141113

contratación directa, previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, El Decreto 1150 de 2007, el Decreto reglamentario 1085 de 2015 y demás normas afines y complementarias; respecto de contratos que tengan origen en esta dependencia.
5. El contratista manifiesta que el Municipio de Popayán cumplió con todas sus obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra el Municipio de Popayán, en relación con este contrato y la presente liquidación.
6. Que realizado el balance financiero del contrato de prestación de servicios y una vez revisadas las actas de pago y los respectivos comprobantes de pago, la entidad quedo con un saldo a favor de MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($1.900) de conformidad a lo dispuesto en el cuadro de balance financiero señalado anteriormente
7. Las partes manifiestan que aceptan la liquidación del contrato No. 20251800039287 a partir de la fecha de suscripción de la presente acta y se liberan mutuamente de cualquier otra obligación que pueda derivarse del contrato en mención, declarándose a paz y salvo por todo concepto.
8. Que el Municipio de Popayán, giró la totalidad de los recursos asignados al mencionado contrato, de conformidad con la relación de pagos establecida y que en consecuencia el contratista se declara a paz y salvo por todo concepto.
9. El recibido del contrato debidamente terminado, hace que el contratista se declare a paz y salvo y libera y exonera al Municipio de Popayán de toda obligación, acción o pretensión relacionada con la ejecución y liquidación de la ejecución del convenio.
10. El contratista manifiesta que renuncia a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial por eventuales perjuicios, pues declara no haberlos sufrido y por consiguiente suscribe sin salvedades la presente liquidación.
Por lo anterior, la secretaria de la mujer ALBA NELLY ALZATE ATEHORTUA y FRANCISCO ANTONIO FERNANDEZ ROJAS identificado con cedula de ciudadanía número 10.292.433 de Popayán - Cauca, actuando en calidad de Representante Legal del GRUPO PIO PIO S.A.S. aprueban la liquidación del contrato 20251800039287.

Para constancia se firma el día Diez (10) del mes de marzo del año 2026, por quienes intervienen;

FRANCISCO ANTONIO FERNANDEZ ROJAS
Represente Legal
Grupo Pio Pio S.A.S.
Contratista

ALBA NELLY ALZATE ATEHORTUA
Secretaria de la mujer

Proyectó: Claudia Juliana Restrepo Arévalo – Abogada Contratista Sec. Mujer
Reviso: Monica Mogollon – Abogada Líder Sec. Mujer